



----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciocho horas del día martes siete de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zuñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del treinta de abril de dos mil veinticuatro, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos. -----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio VJ/00857/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la Directora de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Martin Eliseo Olvera Ortiz, su nombramiento de Visitador Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Ricardo Enrique Domínguez Antonio, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se prorroga al licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, su nombramiento de Visitador Judicial, adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

2.- Oficio VJ/00858/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la Directora de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el

cual propone se prorrogue al licenciado Misael Enríquez Magdaleno, su nombramiento de Secretario Auxiliar. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante del licenciado Martin Eliseo Olvera Ortiz, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga al licenciado Misael Enriquez Magdaleno, su nombramiento de Secretario Auxiliar, adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

3.- Oficio 598/2024 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Emma Osorio de la Cruz, su nombramiento de Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante por la promoción del licenciado Omar Jesús de la Fuente Hernández, y atendiendo a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, se prorroga a Emma Osorio de la Cruz, su nombramiento de Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

4.- Oficio 1583 del tres de mayo de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a Jesús Enrique Cruz Delgado, su nombramiento de Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante de Cindy Carmen Monjaraz Hernández, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a Jesús Enrique Cruz Delgado, su nombramiento de Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

meses, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

5.- Oficio 1665 del tres de mayo de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Noemí Garza Olivares, Secretaria Proyectista. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 72, 73, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se nombra por promoción a la licenciada Noemí Garza Olivares, Secretaria Proyectista, y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; y, se deja sin efecto la habilitación conferida mediante acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, así como la comisión que se acordó en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. **Segundo.-** La profesionista nombrada estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto de la Titular del Juzgado Primero de

Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento.-----

6.- Oficio 2190 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, mediante el cual propone, se nombre en definitiva al licenciado José Guadalupe del Valle Mancilla, Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado José Ángel Aguilar Rodríguez, y considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del once de mayo de dos mil veintitrés, fue nombrada Oficial Judicial “B”, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se nombra en definitiva al licenciado José Guadalupe del Valle Mancilla, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro. -----

7.- Oficio UA/144/2024 de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, del Jefe de la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre a Luis Manuel Sandoval López, Oficial de Mantenimiento. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Marco Lechuga Alfaro, y atendiendo además a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, se nombra a Luis Manuel Sandoval López, Oficial de Mantenimiento, y se le adscribe a la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

con efectos a partir del trece de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

8.- Oficio UA/155/2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Jefe de la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre a Francisco Felipe Flores Hernández, Oficial de Mantenimiento. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de Erick Uriel González Alvarado, y atendiendo además a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, se nombra a Francisco Felipe Flores Hernández, Oficial de Mantenimiento, y se le adscribe a la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del trece de mayo al veintiuno de julio de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

9.- Oficio CGSJPAO/798/2024 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Patricia García Santes, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de la licenciada Patricia García Santes, en las

funciones de Auxiliar Jurídico, en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera. -----

10.- Oficio 1842 del tres de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado José Antonio Alvarado Mata, en las funciones de Auxiliar Administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, del licenciado José Antonio Alvarado Mata, en las funciones de Auxiliar Administrativo, en el Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el treinta de marzo de dos mil veintitrés, se acordó contratar un Auxiliar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Administrativo en los Juzgados de Primera Instancia en materia Familiar del Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distrito Judicial. -----

11.- Oficio J4C/1140 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Gerardo Antonio Obregón Cruz, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, del licenciado Gerardo Antonio Obregón Cruz, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Zulma Yaritza Salas Rubio. -----

12.- Oficio 617/2024 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María del Carmen García Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de María del Carmen García Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de María Elena Sandoval Mendoza. -----

13.- Escrito del seis de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Erika Estrella Peña Villanueva, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Erika Estrella Peña Villanueva, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la habilitación conferida al licenciado José Alfredo Reyes Rubio. -----

14.- Oficio DFA/0277/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado, de Hannia Guadalupe de la Cruz Padilla, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Hannia Guadalupe de la Cruz Padilla, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial, lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada Blanca Estela Aguilar Hernández. -----

15.- Oficio DFA/0276/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Erick Jacobo Luna Díaz, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Erick Jacobo Luna Díaz, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial, lo anterior, atendiendo a las necesidades del servicio. -----

16.- Oficio 511/2024 del tres de mayo del dos mil veinticuatro, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Marco Antonio Delgado Ochoa, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Marco Antonio Delgado Ochoa, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de José Aureliano Coronado Hernández. -----

17.- Oficio J2C/1569/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, mediante el cual solicita licencia, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede al licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. -----

18.- Oficio J6C/1682/2024 del quince de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada Antonia Pérez Anda, titular del Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada Antonia Pérez Anda, titular del Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que se haga cargo del despacho durante el día anteriormente señalado. Ahora bien, con relación al día diez de mayo del año en curso, solicitado en el oficio de cuenta, este Órgano Colegiado emitió diverso acuerdo en esta propia fecha; donde se otorgó ese día como descanso a las madres trabajadoras. -----

19.- Oficio J2M/692/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado Francisco Iouvier Mata León, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede al licenciado Francisco Iouvier Mata León, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, a saber dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

20.- Oficio 73/2024 del tres de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado
Ruperto García Cruz, Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con
residencia en Hidalgo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de
sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo previsto por el artículo 86 fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede al licenciado Ruperto García Cruz, Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. -----

21.- Oficio JMM/122/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del
licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo
Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita
licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que se haga cargo del despacho durante el día anteriormente señalado. -----

22.- Oficio 1657/2024 del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la
licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, adscrita al
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito
Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con

goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo la titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. Ahora bien, con relación al día diez de mayo del año en curso, solicitado en el oficio de cuenta, este Órgano Colegiado emitió diverso acuerdo en esta propia fecha; donde se otorgó ese día como descanso a las madres trabajadoras. -----

23.- Oficio CGSJPAO/794/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se modifique la fecha que tiene autorizada el licenciado Noé Pérez Rodríguez, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, para el disfrute del asueto correspondiente al día uno de mayo del año en curso, declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, así como en diverso JP/83/2024, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado en mención, por el cual manifiesta que mediante oficio VJ/00855/2024 signado por la Dra. Celina Elizabeth Delegado Hernández, le fue informado que ése órgano jurisdiccional será objeto de visita por parte del Departamento de Visitaduría Judicial, los días ocho y nueve del presente mes y año, y toda vez que se le había concedido, por diverso acuerdo, el día ocho de mayo actual, para el disfrute del asueto correspondiente al uno de mayo, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores, se estima necesario modificar la fecha en la que el servidor Pérez Rodríguez,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

gozaría del asueto señalado por haber laborado el día uno de mayo, declarado como inhábil; por lo que se faculta al licenciado Noé Pérez Rodríguez, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, para que durante el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, labore con normalidad en el despacho de sus funciones; en consecuencia, se deja sin efectos la instrucción otorgada al licenciado Gilberto Miranda Barajas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso. Por otro lado, se autoriza al licenciado Noé Orlando Pérez Rodríguez para que el día veinte de mayo del año en curso, disfrute del asueto correspondiente al uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil, de acuerdo a la circular 3/2023 emitida por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que se instruye al licenciado Gilberto Miranda Barajas Oficial Judicial "B", adscrito al referido Juzgado, para que durante el día veinte de mayo del año en curso, se haga cargo del despacho. -----

24.- Oficio 62/2024 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Dora Elia Martínez García, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada Dora Elia Martínez García, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de cinco días, comprendido del veinte al veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo la titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. -----

25.- Escrito del tres de mayo de dos mil veinticuatro, del Doctor Erik Alejandro Cancino Torres, Jefe del Departamento de Vinculación de la Escuela

Judicial, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de noventa días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento además en el diverso artículo 84, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al Doctor Erik Alejandro Cancino Torres, Jefe del Departamento de Vinculación de la Escuela Judicial, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de noventa días, con efectos a partir del treinta de abril de dos mil veinticuatro, debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que en el tiempo de su ausencia no se afecte el despacho de los asuntos que conciernen a su encargo. -----

26.- Oficio UA/95/2024, del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada Ana María Parra Reyna, Jefa de la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial de trato, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Ana María Parra Reyna, Jefa de Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de junio de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye a José Sánchez Tovar, Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Unidad Administrativa, para que se haga cargo del despacho el día antes señalado. -----

27.- Oficio 002558 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, así como en el escrito de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la servidora judicial de trato, considerando además sus antecedentes personales y antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del seis al trece de mayo de dos mil veinticuatro. -----

28.- Oficio 1816 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado José Alberto Ortiz Carranza, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo previsto por el artículo 86 fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede al licenciado José Alberto Ortiz Carranza, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecisiete y veinte de mayo de dos mil veinticuatro. -----

29.- Oficio CGSJPAO/793/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita, se autorice a Juan Eduardo Antonio Calvo, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Atendiendo la petición realizada por el Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el oficio de cuenta, así como lo manifestado en diverso 840/2024 signado por el interesado, y por estar justificada la causa del permiso, se estima procedente conceder a Juan Eduardo Antonio Calvo, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día trece de mayo de dos mil veinticuatro. -----

30.- Oficio CGSJPAO/787/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda al licenciado Alfonso de Jesús Guerra Dueñez, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Atendiendo la petición contenida en el oficio de cuenta así como lo manifestado en el escrito de misma fecha, suscrito por el licenciado Alfonso de Jesús Guerra Dueñez, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso; así como considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede al licenciado Alfonso de Jesús Guerra Dueñez, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día ocho de mayo del año en curso. -----

31.- Escrito del seis de mayo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Carolina González Salinas, Actuaría, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, y por estimar justificada la causa del permiso, conforme a lo previsto por el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

artículo 86 fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada Carolina González Salinas, Actuaria, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de tres días, comprendido del cuatro al seis de junio de dos mil veinticuatro. -----

32.- Oficio CGCCF/275/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar en el Estado, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada Lucrecia Castañón Trejo, Oficial Judicial “B” en funciones de Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia Familiar, del Tercer Distrito Judicial con residencia Nuevo Laredo, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO .- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Lucrecia Castañón Trejo, Oficial Judicial “B” en funciones de Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia Familiar, del Tercer Distrito Judicial con residencia Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro. -----

33.- Oficio 213/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, de Ma. Leticia Guerrero Castillo, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las

Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Ma. Leticia Guerrero Castillo, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del tres al ocho de mayo de dos mil veinticuatro. ---

34.- Oficio J6C/2051/2024 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, de Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de siete días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de siete días, a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

35.- Oficio 163 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, de Martha Elena Rangel Rodríguez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a Martha Elena Rangel Rodríguez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de diez días, comprendido del veinte al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. ----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

36.- Escrito del dos de mayo de dos mil veinticuatro, de Isidro Márquez Camacho, Oficial de Mantenimiento, adscrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial de trato, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la Isidro Márquez Camacho, Oficial de Mantenimiento, adscrito al Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del nueve al doce de mayo de dos mil veinticuatro, en concepto de adicionales de vacaciones. -----

37.- Oficio J2F/1510/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Gabino Vázquez Castillo, Secretario de Acuerdos, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, entre otras, conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conceder las licencias al personal del Poder Judicial; y que acorde al diverso 91, fracción II, del mismo ordenamiento, las licencias solamente podrán concederse al personal de base, hasta por tres meses con goce de sueldo por causa de enfermedad. En dicho sentido, tomando en consideración la incapacidad

médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Gabino Vázquez Castillo, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por los días veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente.-----

38.- Oficio AR/013/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del Encargado del Despacho en el Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Jovita Barrera Alvizo, Oficial Judicial “B”, habilitada como Jefa de Unidad, por el término de veintiocho días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Jovita Barrera Alvizo, Oficial Judicial “B”, habilitada como Jefa de Unidad del Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el termino de veintiocho días, comprendido del treinta de abril al veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye a Luis Arturo Álvarez Calderón, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho por el periodo anteriormente señalado. -----

39.- Oficio CJ/CISJ/057/2024 del dos de mayo de dos mil veinticuatro, del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Alma Jael Sandoval Maldonado, Oficial Judicial “B”, habilitada como Auxiliar del Consejo, por el término de veinte días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Alma Jael Sandoval Maldonado, Oficial Judicial "B", habilitada como Auxiliar del Consejo, adscrita a la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, por el termino de veinte días, comprendido del veintisiete de abril al dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente. -----

40.- Oficio CGCCF/0267/2024 del tres de mayo de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General de Matamoros, a favor de la licenciada Vilma Adriana González Paredes, Supervisora, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General de Matamoros, a favor de la licenciada Vilma Adriana González Paredes, Supervisora, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres días, comprendido del dos al cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

41.- Escrito del seis de mayo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Diana Elena Bonilla Juárez, mediante el cual renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando la renuncia expresa que realiza la citada servidora judicial mediante el escrito que se provee, se ordena rescindir del contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo del siete de febrero de dos mil veinticuatro a la licenciada Diana Elena Bonilla Juárez, en las funciones de Auxiliar Administrativo, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, y dar por terminada dicha relación laboral, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior, sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado. -----

42.- Propuesta del Magistrado Presidente para conceder, como día de descanso, el diez de mayo para las madres trabajadoras de ésta Judicatura. -----

ACUERDO.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por lo anteriormente expuesto, y por estimarse justificada la propuesta que hace el Magistrado Presidente, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, procede a emitir el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

Primero.- Se concede como día de descanso, a las madres trabajadoras del Poder Judicial del Estado, el viernes diez de mayo del presente año. **Segundo.-** Las madres trabajadoras que laboren con normalidad el diez de mayo mencionado, podrán disfrutarlo en fecha posterior, haciéndolo de conocimiento directamente al Departamento de Personal. **Tercero.-** Remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

43.- Propuesta del titular de la Comisión de Disciplina, para adicionar un párrafo al apartado 6, asimismo modificar el punto 11 del apartado 7.2 y punto 2 del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

apartado 7.5, así como el rubro de “**ÁREAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS DE LOS AUXILIARES JURÍDICOS**” del Manual de Organización y Gestión Administrativa para las Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. -----

ACUERDO.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. En ese sentido, con lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en atención a la propuesta del titular de la Comisión de Disciplina ha tenido a bien emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. – Se adiciona un párrafo al apartado 6, se modifica el punto 11 del apartado 7.2 y punto 2 del apartado 7.5, así como el rubro de “**ÁREAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS DE LOS AUXILIARES JURÍDICOS**” del Manual de Organización y Gestión Administrativa para las Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:-----

6. ESQUEMA DE TRABAJO

Horario de Labores.

Los...

Al...

En...

Personal de Guardia en Periodo Vacacional.

El...

Recepción de Solicitudes en Horas Inhábiles.

Tratándose...

Horario de programación de audiencias

Se fija un horario para el inicio de las audiencias de las etapas intermedia y de juicio o su continuación, cuya programación será entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes. Lo mismo se observará para las audiencias iniciales sin detenido, en aquellos casos en que medie solicitud del Ministerio Público para su programación, siempre y cuando resulte posible. En casos urgentes, se estará en el horario que amerite el desarrollo de las audiencias e incluso en días inhábiles, atendiendo la naturaleza de cada caso.

Juez de Despacho.-

Cuando...

La...

Sistema de Gestión.-

El...

El...

Para...

Los...

Cada...

Carpeta Preliminar/Carpeta Procesal.-

La...

La...

Entre...

La...

La...

Una...

Dicho...

7.2 JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS.

1 al 10...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

11. Ordena y supervisa la práctica de notificaciones procesales que instruya el órgano jurisdiccional. Delegando las notificaciones en el auxiliar jurídico designado para ello, o bien, si existiere acuerdo del Consejo de la Judicatura que otorgue facultad, se remitirán a las Centrales de Actuarios que proceda, siendo que en este último supuesto, también se podrá realizar por medio de auxiliares jurídicos en los casos urgentes o que las necesidades del servicio lo requiera.

12 al 21 ...

Cuando...

7.5 AUXILIAR JURÍDICO

Los...

- 1. Elabora
- 2. Realiza notificaciones personales mediante la diligencia respectiva, levantando acta circunstanciada de la misma alimentando de manera completa el sistema en el apartado correspondiente.

3 al 33...

ÁREAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS DE LOS AUXILIARES JURÍDICOS.

<u>ÁREA DE NOTIFICACIONES</u>
1. Despacha las notificaciones en domicilio que sea entregadas, dentro de los términos de ley.
2. Notificar...
3. Entregar...
4. Entregar...
5. Realizar...
6. Ingresa...
7. Integra...

SEGUNDO.- Continúan vigentes los acuerdos de fecha tres y doce de noviembre de dos mil veintiuno por el que se instruyó a diversos servidores judiciales, a efecto de que remitieran para su realización las notificaciones ordenadas a las Centrales de Actuarios ubicadas en los diversos Distritos Judiciales; por lo que únicamente mediante Acuerdo

de este Consejo, se determinará si llegara a dejarse insubsistente dichos proveídos en una región o distrito judicial determinado.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el trece de mayo de dos mil veinticuatro. **SEGUNDO.-** Para conocimiento oportuno de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese mediante comunicación procesal al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

44.- Propuesta del Titular de la Comisión de Disciplina para modificar el acuerdo emitido el tres de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se instruyó a los Jefes de Unidad de Seguimiento de Causas y otros servidores judiciales, a efecto de que remitieran para su realización las notificaciones ordenadas a las Centrales de Actuarios ubicadas en los diversos Distritos Judiciales. -----

ACUERDO.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendentes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por todo lo anterior, y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI, XVIII, y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se modifica el acuerdo plenario emitido el tres de noviembre de dos mil veintiuno y posteriormente modificado en fecha doce de noviembre de ese mismo año, para el efecto de que, únicamente en la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, las notificaciones sean realizadas por auxiliares jurídicos y no sean remitidas a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial; por lo que se reforman los puntos de acuerdo Primero y Segundo del acuerdo referido, para quedar de la siguiente manera: -----

PRIMERO.- Se instruye:

a) *A los Jefes de Unidad de Seguimientos de Causas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con cabeceras en Ciudad Victoria, El Mante, Matamoros, Reynosa y Altamira; y, a los Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales, con sedes en Ciudad Victoria, Altamira y Reynosa, habilitados como Encargados de Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, respectivamente, a efecto de que remitan, para su realización, las notificaciones ordenadas a las Centrales de Actuarios de los Distritos Judiciales ubicados en las referidas cabeceras de distrito, en los términos precisados en el presente acuerdo.*

b) *Al ...*

c) *A...*

SEGUNDO.- *Se instruye y se habilita a las y los Coordinadores de las Centrales de Actuarios del Estado de las cabeceras que contemple el presente Acuerdo, así como a las y los actuarios*

adscritos a las mismas, para que auxilien en las labores de notificación con las que actualmente cuenta el personal de las salas de audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y el personal de los juzgados especializados en justicia penal para adolescentes, de los juzgados de ejecución de sanciones y del juzgado de ejecución de medidas para adolescentes.

SEGUNDO.- Quedando intocados los demás puntos de acuerdo del proveído emitido el tres de noviembre de dos mil veintiuno y posteriormente modificado en fecha doce de noviembre de ese mismo año.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el trece de mayo de dos mil veinticuatro. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese del mismo mediante comunicación procesal al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a las Direcciones de Contraloría y de Visitaduría Judicial, a las Centrales de Actuarios del Estado y a las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de esta Judicatura.-----

45.- Propuesta de la titular de la Comisión de Administración, relativo a los exámenes médicos y toxicológicos en el procedimientos de ratificación de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Menores. -----

ACUERDO.-. Tomando en cuenta que del artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se señala que son facultades del Consejo elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; asimismo de conformidad con el Acuerdo General 6/2024, mediante el cual se establecieron los parámetros a valorar en el procedimiento de ratificación de Jueces de Primera Instancia y Menores, se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

designa centro médico para que realice los exámenes médicos y como laboratorio respecto a los exámenes toxicológicos en el procedimiento de ratificación de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Menores. -----

46.- Oficio CJ/CCJ/131/2024 de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone crear tres plazas para el Centro de Convivencia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. -----

ACUERDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por los Juzgados, y conforme a lo dispuesto por el artículo 14, del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual refiere que los CECOFAM contarán con el personal multidisciplinario que el Consejo autorice en base a las necesidades del servicio; en consecuencia, éste Consejo estima pertinente crear dos plazas de Trabajadores Sociales y una plaza de Psicóloga, con adscripción en el Centro de Convivencia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, reservándose este Consejo proveer respecto al nombramiento de los profesionistas que en su oportunidad deberán ocupar dichas plazas; lo anterior, para una efectiva operatividad de las funciones que tiene encomendada el referido órgano administrativo. -----

47.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, para regularizar la situación laboral de un servidor judicial que se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se

definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Que mediante oficio CCJV/60/2024 del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, solicita el nombramiento de un servidor judicial que se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, siendo el siguiente: -----

Nombre	Cargo y adscripción
Guillermo López Cabrera	Oficial Judicial “B”, adscrito al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia.

Asimismo, este Consejo tiene conocimiento que existen suficientes plazas de confianza o extraordinarias para regularizar a servidores judiciales que se encuentran en la modalidad de contrato por tiempo determinado y lo permite el techo presupuestal de este Poder Judicial del Estado, sin que exista un impacto que repercuta en el presupuesto. Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de encontrar una estabilidad laboral por parte de las y los servidores judiciales que se encuentren bajo el esquema de contratación, reconociendo su labor en esta Judicatura Estatal, y al no existir una afectación o impacto en el presupuesto de esta Judicatura; se estima pertinente regularizar la situación laboral del servidor judicial señalado previamente, el cual se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, a efecto de que ocupe una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso, lo anterior con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de un servidor judicial señalado en el considerando III, el cual se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupe una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento correspondiente; el presente acuerdo surtirá



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro. **Segundo.-** Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita el nombramiento respectivo. -----

48.- Oficio 2496 y anexos, presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario General de Acuerdos, en el que hace del conocimiento la aprobación del acuerdo de tres de abril del presente año, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta a los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, a los Organismos Públicos Locales Electorales y al Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias reforzar la coordinación, comunicación e intercambio de información. -----

ACUERDO.- En relación con el numeral 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y en atención a lo acordado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta a los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, a los Organismos Públicos Locales Electorales y al Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias reforzar la coordinación, comunicación e intercambio de información para que las personas que tengan sentencia firme por violencia familiar, doméstica, violación, violencia política contra las mujeres en razón de género, o deudora alimentaria morosa, no puedan registrarse como personas candidatas a un cargo de elección popular en el proceso electoral de 2024, con el fin de garantizar que ningún agresor llegue al poder público. En ese sentido; con copia del oficio y anexos pertinentes, comuníquese a los Órganos Jurisdiccionales en materia penal y familiar, respectivamente, a efecto de que estén atentos e intercambien información relativo a los temas a que hace referencia la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. -----

49.- Oficio FGJ/1480/2024 presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro, de la maestra Guadalupe Paola Romo Charles, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mediante el cual informa y solicita de haga extensivo a los

órganos jurisdiccionales, respecto de la renuncia voluntaria, presentada por servidores públicos adscritos a esa Unidad. -----

ACUERDO.- Con el oficio de cuenta se toma conocimiento; y, como se solicita se hace extensivo a los titulares de los órganos jurisdiccionales de competencia en el área de lo Penal, que en fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, presentaron renuncia voluntaria ante esa Unidad, los siguientes servidores públicos:-----

- *Maestro Gabriel González Velázquez, Coordinador de Ministerios Público de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.*
- *Maestra Leyra Venecia Hurtado Garza, Directora de Atención a Víctimas de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.*
- *Licenciado Eduardo Gamaliel Bermúdez Rodríguez, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Combate al Secuestro.*

Por último, comuníquese por oficio el presente acuerdo a la maestra Guadalupe Paola Romo Charles, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía General de Justicia del Estado. -----

50.- Oficio JMX/200/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita se le faculte laborar durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el uno de mayo en curso, y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores, y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se estima procedente facultar a la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, para que labore con normalidad durante el día uno de mayo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil, conforme a la función que tiene encomendada. Por otra parte, se autoriza a la servidora Domínguez Gómez, para que el diez de mayo de la presente anualidad, lo disfrute en sustitución al uno de mayo mencionado; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. Por otra parte, se conmina a la titular del referido Juzgado, para que en lo subsecuente, de debido cumplimiento al Acuerdo General 15/2023 emitido en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, por este Pleno del Consejo de la Judicatura. -----

51.- Oficio 4931/2024 del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra la resolución interlocutoria que niega la suspensión definitiva, en el incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta autoridad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión por la quejosa, contra la resolución interlocutoria que niega la suspensión definitiva, e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con sede en esta ciudad; en consecuencia, agréguese a sus antecedentes las documentales de cuenta para los efectos legales conducentes. -----

52.- Oficio 8024/2024 presentado el treinta de abril de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades; dentro del expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

53.- Oficio OF.A14012/2024-IV presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve

**CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad; dentro del expediente
RESERVADO. -----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

54.- Oficio OF.A/13437/2024 presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto por el que pone a la vista los dictámenes periciales en el incidente innominado, del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

55.- Oficio 6151/2024 presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro de la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que ha causado ejecutoria la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

56.- Oficio 131 presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro y anexo, de la Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, derivado del proceso penal RESERVADO, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo. -----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el treinta de abril del presente año, dentro del toca **RESERVADO**, derivado del proceso penal **RESERVADO**, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, seguida en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de lesiones (constante de 7 fojas útiles), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. -----

57.- Oficio 64/2024 presentado el seis de mayo de dos mil veinticuatro, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo. -----

58.- Expediente personal del licenciado Christian Osiris Hernández Cortina, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a efecto de reprogramar la valoración psicométrica y psicológica, así como la entrevista, agendadas para los días veintidós y veintitrés de mayo del año en curso. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración,

vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, y que el artículo 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; mismas facultades que se reiteran en el artículo 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Ahora bien, toda vez que por acuerdo plenario de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, este Consejo de la Judicatura dio inicio al procedimiento de ratificación del licenciado Christian Osiris Hernández Cortina, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, quien concluye en el cargo el once de julio de dos mil veinticuatro, en el que entre otras cosas, se señaló el veintidós de mayo del año en curso, la práctica de la valoración psicométrica y psicológica en el Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, y el veintitrés de mayo del año en curso, para llevar a cabo la entrevista ante las y los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, así como la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; en dicho sentido, se estima pertinente reprogramar la valoración psicométrica y psicológica, así como la entrevista que tenía programadas el licenciado Christian Osiris Hernández Cortina, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, quedando de la siguiente manera: **Valoración psicométrica y psicológica.** Se instruye a la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar en el Estado, para que gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en horario vespertino, le sea practicada la valoración psicométrica y psicológica al servidor judicial Christian Osiris Hernández Cortina; misma que deberá realizarse, en las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad; y en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

término de tres días hábiles, remita los resultados correspondientes; **Entrevista personal.** El licenciado Christian Osiris Hernández Cortina, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, deberá comparecer el día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, a las 12:00 doce horas, para efecto de que asista a la entrevista que se llevará a cabo ante las y los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado. En consecuencia a lo anterior, el servidor judicial Hernández Cortina, deberá laborar con normalidad en el despacho de las funciones que tiene encomendadas durante el día veintidós y veintitrés de mayo del año en curso. Por otra parte, se concede al licenciado Christian Osiris Hernández Cortina, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintinueve y treinta de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior, con la finalidad de que asista a la valoración psicométrica y psicológica en el Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, a la entrevista que se realizará en el Pleno de éste Órgano Colegiado, así como a la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en la Dirección de Visitaduría Judicial; debiendo tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones. -----

59.- Escrito del seis de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado Fabián Covián Balboa, Secretario Proyectista, adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el que solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de siete días hábiles. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo **SENSIBLE**, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Fabián Covián Balboa, Secretario Proyectista,

adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de siete días hábiles, con efectos a partir del seis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

60.- Oficio CJ/CISJ/64/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual propone, se prorrogue al licenciado Fabián Arturo Calderón González, su nombramiento de Jefe de Departamento, adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, así como su comisión y habilitación para que continúe realizando funciones como encargado de la Dirección de Contraloría. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, por una parte, se estima procedente prorrogar al licenciado Fabián Arturo Calderón González, su nombramiento de Jefe de Departamento, adscrito a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, asimismo, se prorroga la comisión conferida al servidor judicial Calderón González, en la Dirección de Contraloría, así como su habilitación, para que continúe realizando funciones como encargado de dicha Dirección, lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro. -----

61.- Oficio CGSJPAO/799/2024 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

mediante el cual propone se nombre a Tania Rocha Gámez, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba a las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo. -----

ACUERDO.- En dicho sentido, no obstante el sentido de la propuesta que realiza el Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, toda vez que la persona propuesta no cubre los requisitos solicitados para dicho cargo, considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Tania Rocha Gámez, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante que dejara María Valentina Espinoza Espinoza. -----

62.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación, realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito. ----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I,

de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala que sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y, en esa propia ley, en cuanto a la designación de los servidores públicos del Poder Judicial, se establece en el Estado la Carrera Judicial, la que se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. El Consejo de la Judicatura se encargará de su desarrollo y fortalecimiento. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 81, 82 y 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se ordena que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación, realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito. Asimismo, tal aprobación de exámenes, se hace extensiva cuando se realiza una propuesta a este Consejo de una nueva contratación o habilitación de alguna persona en los supuestos señalados. **Segundo.-** Se instruye al Director de la Escuela Judicial, a efecto de que realice las acciones conducentes e informe a la Comisión de Carrera Judicial de los resultados de los exámenes de conocimientos. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha. **Segundo.-** Las y los servidores judiciales que actualmente se encuentren laborando en este Judicatura y que estén en esa situación, deberán presentar los exámenes de conocimiento en la Escuela Judicial; en el caso que no realicen los exámenes o resulten con una calificación desaprobatoria, quedará sin efectos la contratación o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

habilitación otorgada mediante acuerdo que emita este Consejo. **Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria misma que se llevara a cabo para las dieciocho horas del día lunes trece de mayo de dos mil veinticuatro. -----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria del día trece de mayo de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo